

Resolución No.

015689

Por la cual se modifica la Resolución 019676 de 30 de diciembre de 2022, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2023, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de funcionamiento de la Universidad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, el Artículo 57 establece (...) “Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden” y en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 002 del 29 de agosto de 2006, adoptó el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 31 sobre Desagregación, establece que “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero. El nivel de desagregación que debe contener la mencionada resolución deberá sujetarse a lo establecido en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, para las empresas industriales y comerciales del Estado. La ejecución del Presupuesto anual se inicia con la desagregación efectuada por el representante legal.”

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 33 sobre adiciones, establece que “cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual.”

Que el Honorable Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 039 del 29 de noviembre de 2022, aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución 019676 de 30 de diciembre de 2022, por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, se establece la desagregación del presupuesto de la Universidad, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con el radicado 2023-EE-147295 del 20 de junio de 2023, emitido por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación 2-2023- 032203 del 26 de junio de 2023, realizó el levantamiento del previo concepto de la apropiación del objeto de gasto A-03-03-01-999 OTRAS

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



PREAD



Great Place To Work



Icontec

Resolución No.

015689

Por la cual se modifica la Resolución 019676 de 30 de diciembre de 2022, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2023, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de funcionamiento de la Universidad

TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, por valor de \$180.377.282.428, de los cuales se destinarán \$136.585.231.077 para reconocer el diferencial del índice de Precios al Consumidor -IPC de los recursos para funcionamiento asignados a las universidades públicas en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992, \$28.536.512.934 para el diferencial frente al crecimiento real del Producto Interno Bruto para los recursos de funcionamiento asignados a las universidades públicas en cumplimiento del artículo 87 de la Ley 30 de 1992, y \$2.000.000.000 para asignar recursos adicionales para funcionamiento al Instituto Pedagógico Nacional (IPN) de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), sin perjuicio de lo señalado en el artículo 77 de las Disposiciones Generales de la Ley 2276 de 2022 y en la Sentencia C-346 de 2021, en concordancia con la voluntad del Congreso de la República establecida en la discusión del primer debate de la Ley 2299 de 2023, “Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023”.

Que mediante Resolución No. 012877 del 27 de julio de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero, se efectúa la distribución del presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el siguiente detalle para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE
SECCIÓN 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES-						
UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225709						
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA						
A. FUNCIONAMIENTO						3.651.180.666
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.651.180.666
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	3.651.180.666
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.651.180.666
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	1.216.348.080
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	1.216.348.080
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.434.832.586
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.434.832.586

Que de acuerdo con la desagregación establecida en la Resolución No. 012877 del 27 de julio de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, es necesario incorporar al Presupuesto de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- vigencia 2023, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.651.180.666)**, para reconocer el diferencial del IPC para el aporte ordinario de las universidades públicas del artículo 86 y el incremento real del PIB para el artículo 87 de la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 026 del 29 de agosto de 2023, aprobó la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No 012877 del 27 de julio de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a recursos nación: reconocimiento del diferencial del IPC para el aporte ordinario de las universidades públicas del artículo 86 y el incremento real del PIB para el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.651.180.666)**.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución 019676 de 30 de diciembre de 2022, con el fin de realizar una adición al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, correspondiente a recursos nación: reconocimiento del diferencial del IPC para el aporte ordinario de las universidades públicas del artículo 86 y el incremento real del PIB para el artículo 87 de la Ley 30

[Handwritten signature]

“Más UNAD, más Equidad”

[Handwritten signature]

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

[Handwritten signature]



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



PREAD



Great Place To Work



Icontec

Resolución No. 015689

Por la cual se modifica la Resolución 019676 de 30 de diciembre de 2022, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2023, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de funcionamiento de la Universidad

de 1992, por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.651.180.666).

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

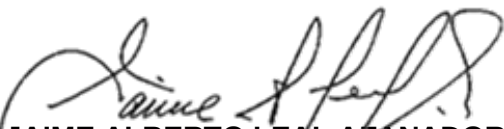
ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a incorporar la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.651.180.666) al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- correspondiente a recursos nación: reconocimiento del diferencial del IPC para el aporte ordinario de las universidades públicas del artículo 86 y el incremento real del PIB para el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No 012877 del 27 de julio de 2023 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No 026 del 29 de agosto de 2023 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar una adición al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con recursos nación: reconocimiento del diferencial del IPC para el aporte ordinario de las universidades públicas del artículo 86 y el incremento real del PIB para el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No 012877 del 27 de julio de 2023 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No 026 del 29 de agosto de 2023 del Consejo Superior Universitario, por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.651.180.666), de acuerdo con el siguiente detalle,

COD	RUBRO	ADICIÓN
A	FUNCIONAMIENTO - RECURSOS NACIÓN	3,651,180,666.00
A11	Gastos de personal	3,651,180,666.00
A11B	Personal supernumerario y planta temporal	3,651,180,666.00
A11B020	Contribuciones inherentes a la nómina	3,651,180,666.00
A	RECURSOS NACIÓN	3,651,180,666.00
	TOTAL ADICIÓN	3,651,180,666.00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No 019676 de 30 de diciembre de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los 29 días de agosto de 2023.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

Vobo Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Vobo Dr. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Vobo Dr. José Humberto Garzón, Tesorero.

Vobo Dra. Paula Andrea Aguirre, Contadora.

Elaboró Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811

